



|                    |   |
|--------------------|---|
| Tipo Norma         | :Decreto 3000 EXENTO  |
| Fecha Publicación  | :04-01-1997   |
| Fecha Promulgación | :12-12-1996   |
| Organismo          | :MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO  |
| Título             | :POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SUBDIVISION, LOTE O URBANIZACION PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES EN CIUDAD DE COQUIMBO          |
| Tipo Versión       | :Unica De : 04-01-1997  |
| Inicio Vigencia    | :04-01-1997   |
| Id Norma           | :50171  |
| URL                | : <a href="http://www.leychile.cl/N?i=50171&amp;f=1997-01-04&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=50171&amp;f=1997-01-04&amp;p=</a> |

POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SUBDIVISION, LOTE O URBANIZACION PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES EN CIUDAD DE COQUIMBO

Núm. 3.000 exento.- Coquimbo, 12 de diciembre de 1996.- Vistos y Considerando:

- 1.- Los acuerdos tomados en reunión celebrada en la Intendencia Regional, con fecha 25 de noviembre de 1996.
- 2.- El Ordinario Alcaldicio N° 1.445 del 27 de noviembre de 1996, mediante el cual se solicita pronunciamiento a la SEREMI del MINVU, en orden a postergar por un plazo de tres meses los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en la ciudad de Coquimbo, sector las dunas de La Herradura, dentro de los límites que más adelante se indican.
- 3.- El Ordinario N° 1.510 de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 03 de diciembre de 1996, que acoge la solicitud de postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en el sector de las dunas de La Herradura, dentro de los límites señalados.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La circunstancia de encontrarse en estudio la modificación del Plan Regulador comunal de Coquimbo.
- 6.- Lo dispuesto en la Resolución N° 55 de la Contraloría General de la República de Chile, de fecha 24 enero 1992.
- 7.- En uso de las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

D e c r e t o:

1.- Postérgase por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial, el otorgamiento de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en la ciudad de Coquimbo, en el sector las dunas de La Herradura, específicamente en el terreno eriazo cuyos límites se indican en la cláusula segunda de este Decreto, en consideración de encontrarse el área afecta al estudio de la modificación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo.

2.- Dispóngase la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y construcciones en el sector comprendido entre los siguientes deslindes:

|       |  |
|-------|--|
| Norte | : Con la línea del ferrocarril al Puerto de Guayacán                 |
| Sur   | : Con prolongación al mar de la calle El Sauce (Motel Lido Italiano) |



Oriente : Ruta 5  
Poniente : Con la línea de más alta marea.

3.- El plazo establecido en el presente Decreto eventualmente podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de 12 meses, siempre que así se disponga por Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado "por orden del Presidente de la República", de acuerdo al artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- La postergación de permisos decretada no afectará a los anteproyectos y/o proyectos aprobados con anterioridad a esta postergación, siempre que ellos estén conforme al Plan Regulador Comunal de Coquimbo y a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación en la comuna, por una sola vez.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.- Pedro Velásquez Seguel, Alcalde.- Belisario Rojas Andrade, Secretario Municipal.